



Bogotá D.C., 1 de marzo de 2024

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Bogotá D.C.

“PROPOSICIÓN

Se propone a la Asamblea General de Accionistas las siguientes modificaciones a los Estatutos Sociales, con el fin de cambiar el número de miembros de la Junta Directiva de CINCO (5) principales y CINCO (5) suplentes a NUEVE (9) miembros sin suplentes:

1. Modificar el Artículo 24 de los Estatutos Sociales así:

Artículo Original*	Propuesta
ARTICULO 24o.: En las votaciones para elegir Junta Directiva o cualquier comisión plural que haya de designar la Asamblea, se aplicará el sistema del cuociente electoral. Para la elección de Junta Directiva, en la misma reunión los Accionistas inscribirán previamente las listas de los candidatos por los cuales han de votar, con sus respectivos suplentes personales . Si dos o más de los postulados resultaren con igual número de votos, decidirá la suerte.	ARTICULO 24o.: En las votaciones para elegir Junta Directiva o cualquier comisión plural que haya de designar la Asamblea, se aplicará el sistema del cuociente electoral. Para la elección de Junta Directiva, en la misma reunión los Accionistas inscribirán previamente las listas de los candidatos por los cuales han de votar. Si dos o más de los postulados resultaren con igual número de votos, decidirá la suerte.

**Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.*

2. Modificar el Artículo 26 de los Estatutos Sociales así:

Artículo Original*	Propuesta
ARTICULO 26o.: La Asamblea General de Accionistas será presidida por el Presidente de la Junta Directiva o, en su defecto, por cualquiera de los otros directores, empezando por los principales y siguiendo con los suplentes . Actuará como Secretario de la Asamblea, el Secretario General o uno de los Vicepresidentes del Banco, y en su defecto quien designe el Presidente de la Asamblea.	ARTICULO 26o.: La Asamblea General de Accionistas será presidida por el Presidente de la Junta Directiva o, en su defecto, por cualquiera de los otros directores. Actuará como Secretario de la Asamblea, el Secretario General o uno de los Vicepresidentes del Banco, y en su defecto quien designe el Presidente de la Asamblea.

**Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.*

3. Modificar el literal a) del Artículo 28 de los Estatutos Sociales de la siguiente forma:

Artículo Original*	Propuesta
ARTÍCULO 28o.: Son funciones de la Asamblea General de Accionistas: a) Nombrar y remover libremente los Miembros de la Junta Directiva y sus Suplentes , el Revisor Fiscal y su Suplente, aceptar sus renunciaciones y llenar las vacantes respectivas, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley y en los Estatutos. Para la elección del Revisor Fiscal y su suplente, los accionistas podrán someter a consideración de la Asamblea propuestas de candidatos de firmas de reconocida experiencia y trayectoria, las cuales serán discutidas en la Asamblea y luego de su evaluación objetiva y pública se procederá a su elección.	ARTÍCULO 28o.: Son funciones de la Asamblea General de Accionistas: a) Nombrar y remover libremente los Miembros de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal y su Suplente, aceptar sus renunciaciones y llenar las vacantes respectivas, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley y en los Estatutos. Para la elección del Revisor Fiscal y su suplente, los accionistas podrán someter a consideración de la Asamblea propuestas de candidatos de firmas de reconocida experiencia y trayectoria, las cuales serán discutidas en la Asamblea y luego de su evaluación objetiva y pública se procederá a su elección.

**Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.*



4. Modificar el Artículo 29 de los Estatutos Sociales de la siguiente forma:

Artículo Original*	Propuesta
ARTICULO 29o.: La Junta Directiva se compone de cinco (5) Miembros Principales con sus respectivos Suplentes personales, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos de un (1) año. Los Miembros de la Junta podrán ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea General de Accionistas. La Junta Directiva designará su Presidente y su Vicepresidente para su respectivo período. A falta de éstos, presidirá la reunión el Miembro a quien la Junta Directiva designe para la respectiva reunión.	ARTICULO 29o.: La Junta Directiva se compone de nueve (9) Miembros, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos de un (1) año. Los Miembros de la Junta podrán ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea General de Accionistas. La Junta Directiva designará su Presidente y su Vicepresidente para su respectivo período. A falta de éstos, presidirá la reunión el Miembro a quien la Junta Directiva designe para la respectiva reunión.

*Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.

5. Modificar el Artículo 30 de los Estatutos Sociales así:

Artículo Original*	Propuesta
ARTICULO 30o.: Los suplentes ocuparán el lugar del principal en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. La ausencia de un miembro de la Junta Directiva por un periodo mayor de tres meses producirá la vacante del cargo de Director. y, en su lugar ocupará el puesto su suplente por el resto del periodo para el cual fue elegido.	ARTICULO 30o.: La ausencia de un miembro de la Junta Directiva por un periodo mayor de tres meses, producirá la vacante del cargo de Director.

*Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.

6. Modificar el Artículo 32 de los Estatutos Sociales así:

Artículo Original*	Propuesta
ARTICULO 32o.: La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria, por lo menos cada quince días, mediante convocatoria hecha por el Presidente del Banco. En forma extraordinaria, cuando sea convocada por el Presidente de la Junta, por el Presidente del Banco, por el Revisor Fiscal o por dos de sus Miembros que actúen como Principales.	ARTICULO 32o.: La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria, por lo menos cada quince días, mediante convocatoria hecha por el Presidente del Banco. En forma extraordinaria, cuando sea convocada por el Presidente de la Junta, por el Presidente del Banco, por el Revisor Fiscal o por dos de sus Miembros.

*Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con el numeral 2 del artículo 73 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los directores elegidos para el periodo comprendido entre abril de 2023 y marzo de 2024 permanecerán en sus cargos hasta que la Superintendencia Financiera de Colombia apruebe la posesión de un número suficiente de directores que conforme el quorum necesario para deliberar durante el periodo comprendido entre abril de 2024 y marzo de 2025.”

Cordialmente


JORGE ADRIÁN RINCÓN PLATA
Representante Legal
GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.